



RESOLUCIÓN  
2022 / 02324  
11/11/2022 07:28

## AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION LOCAL).

### DECRETO DE ALCALDÍA

D<sup>a</sup>. María Merinda Sádaba Terribas, Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabilas (Granada), en el uso de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local:

Resultando que, en la constitución y funcionamiento de bolsas de empleo para la provisión temporal de puestos en la Administración local, no existe una regulación que resulte aplicable con carácter general, pero en todo caso deben garantizarse el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, de acuerdo con lo previsto en el TREBEP.

Visto Decreto 2022/01429, de 30 de junio, de la Alcaldía, aprobándose la bolsa de trabajo para la categoría profesional clasificada en la Escala de Administración General, subescala auxiliar, encuadrado en el Subgrupo C2, denominación Auxiliar Administrativo/a correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2018.

Vista la insuficiencia existente para cubrir aquellas vacantes cuya cobertura con carácter fijo no cabe, así como de forma ágil los períodos de vacaciones, bajas, permisos, licencias y otras necesidades circunstanciales del servicio.

Considerando el informe con propuesta de resolución, de fecha 9 de noviembre de 2022, que emite la Técnico de Administración General cuyo tenor literal es el siguiente:

### "INFORME-PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el expediente relativo a la creación de una bolsa de trabajo para la categoría profesional de auxiliar administrativo, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, con base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

En el expediente obran los siguientes documentos:

-Providencia de la Alcaldía, de fecha 7 de noviembre de 2022, incoando el oportuno procedimiento para que se proceda a la constitución de una bolsa de trabajo derivada del proceso selectivo celebrado para la provisión en propiedad de 11 plazas de auxiliar administrativo, mediante concurso oposición libre por ejecución de sentencias judiciales.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

-Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

-Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600098D8600K8K6Z4V2U3F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 10/11/2022  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 11/11/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/11/2022 07:28:33

EXPEDIENTE :: 202112  
21001346  
Fecha: 24/08/2021  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600098D8600K8K6Z4V2U3F4



-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Según estos antecedentes resulta que,

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERO.** - En relación con la constitución y funcionamiento de bolsas de empleo para la provisión temporal de puestos en la Administración local, no existe una regulación que resulte aplicable con carácter general, pero en todo caso deben garantizarse el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, de acuerdo con lo previsto en el TREBEP.

Cada bolsa de empleo se debe constituir para cubrir las necesidades temporales de personal correspondiente a cada cuerpo y escala, de acuerdo con las características propias de cada uno de ellos.

El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

**SEGUNDO.** - Así pues, en la Comunidad Autónoma de Andalucía la normativa vigente sobre empleo público está determinada por la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, que tampoco hace una expresa alusión a esta figura.

Sin embargo, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, en su Capítulo IV, al referirse al personal interino, en sus arts. 27 y 28, sí que recoge de manera implícita la constitución de bolsas de interinos, al decir el art. 28 que la selección (del personal interino) "se realizará preferentemente entre los aspirantes que, habiendo concurrido a las pruebas selectivas de la última Oferta de Empleo Público y no habiendo obtenido plaza, hubieran superado el mayor número de ejercicios conforme a las actas de los correspondientes órganos de selección".

Por tanto, una vez que se hayan realizado pruebas selectivas para funcionarios de carrera, aquellos aspirantes que han superado el mayor número de ejercicios, constituirán una bolsa de trabajo para poder ser nombrados en caso de urgencia y necesidad de provisión de algún puesto de trabajo vacante.

Asimismo, la creación de una bolsa de trabajo derivada de una Oferta de Empleo Público implica la caducidad de la bolsa creada al amparo de la anterior Oferta de Empleo Público.

**TERCERO.** - A la vista de la legislación expuesta, señalar que mediante Decreto 2022/01429, de 30 de junio, de la Alcaldía, se aprueba la bolsa de trabajo para la categoría profesional clasificada en la Escala de Administración General, subescala auxiliar, encuadrado en el Subgrupo C2, denominación Auxiliar Administrativo/a correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2018.

Sin embargo, a la fecha del presente informe, está resultando insuficiente para cubrir aquellas vacantes cuya cobertura con carácter fijo no cabe, así como de forma ágil los períodos de vacaciones, bajas, permisos, licencias y otras necesidades circunstanciales del servicio.

Es por ello, que atendiendo a que se han celebrado las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de once plazas de auxiliar administrativo, mediante concurso oposición libre por ejecución de sentencias judiciales, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2020 y a la vista que figuran una relación de aspirantes aprobados por orden decreciente de la calificación final que, si bien, no obtuvieron plaza en este procedimiento de selección, sí se observa el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad y por lo tanto, procede informar que no existe inconveniente alguno para la creación de una bolsa de trabajo en la categoría profesional de auxiliar administrativo, quedando así la anterior sin efecto alguno.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600098D8600K8K6Z4V2U3F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### **FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 10/11/2022  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 11/11/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/11/2022 07:28:33

EXPEDIENTE :: 202112  
21001346  
Fecha: 24/08/2021  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600098D8600K8K6Z4V2U3F4



**CUARTO.** - La competencia para acordar la constitución de la bolsa de trabajo corresponde a la Alcaldía, por aplicación del artículo 21.1.h) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Visto lo anterior, la que suscribe eleva la siguiente, eleva al órgano competente la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** - Constituir la bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Las Gabias integrada por los siguientes miembros:

	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL
1	QUIJANO GUTIÉRREZ YOLANDA	20,510
2	PORTILLO MONTERO CELIA	19,776
3	TEJEDA LORENTE YANIN	19,750
4	RODRÍGUEZ LOMAS NAZARET PILAR	19,490
5	SÁNCHEZ CUADROS EVA MARIA	18,040
6	SÁNCHEZ ARAGÓN MARIA DEL CARMEN	18,028
7	SIERRA CORRALES FELIPE	17,390
8	VALLE SORIANO ANA CARLOTA	15,435
9	NORIEGA ACOSTA SARA	15,170
10	MARTÍNEZ GARCÍA MARIA DEL ROCIO	15,050
11	LACZKY LA ROSA MARYCRUZ ETELKA	14,930
12	ALONSO VEGA EVA	14,870
13	SANTOS GARCÍA MARIA ROSARIO	14,190
14	MOLINERO EXTREMERA MARIA ISABEL	14,080
15	PEREIRA PADILLA GALA PATRICIA	14,006
16	ÁLVAREZ ÁLVAREZ JUAN JOSÉ	13,980
17	SÁNCHEZ MARTÍNEZ ANTONIA	13,960
18	ROMERO GÓMEZ-CAMINERO CARMEN ROSARIO	13,800
19	MELGAREJO SÁNCHEZ NURIA	13,690
20	PÉREZ SANTOS MARIA DE LAS MERCEDES	13,340
21	VÍLCHEZ HERNANDEZ MARIA LUISA	12,940
22	BUENO LÓPEZ AGUSTÍN	12,590
23	VIDICAN TRIF ANDREIA LUCIA	12,194
24	GARCÍA MERROUN MARIAM	12,090
25	JUNCO CASTILLO VANESA	11,740
26	CONEJERO HIGUERAS TANIA	11,580
27	GARCÍA SÁNCHEZ MARIA DE LOS ANGELES	11,490
28	MARTÍN FERRERO GONZALO	11,190
29	GARCÍA QUESADA LAURA	10,730

**SEGUNDO.** - Publicar la resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.”

En virtud de las competencias que tengo atribuidas conforme al artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60098D8600K8K6Z4V2U3F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 10/11/2022  
 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
 PRESIDENTA - 11/11/2022  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/11/2022 07:28:33

EXPEDIENTE :: 202112  
 21001346  
 Fecha: 24/08/2021  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60098D8600K8K6Z4V2U3F4



## RESUELVO

**PRIMERO.** - Constituir la bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Las Gabias integrada por los siguientes miembros:

	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL
1	QUIJANO GUTIÉRREZ YOLANDA	20,510
2	PORTILLO MONTERO CELIA	19,776
3	TEJEDA LORENTE YANIN	19,750
4	RODRÍGUEZ LOMAS NAZARET PILAR	19,490
5	SÁNCHEZ CUADROS EVA MARIA	18,040
6	SÁNCHEZ ARAGÓN MARIA DEL CARMEN	18,028
7	SIERRA CORRALES FELIPE	17,390
8	VALLE SORIANO ANA CARLOTA	15,435
9	NORIEGA ACOSTA SARA	15,170
10	MARTÍNEZ GARCÍA MARIA DEL ROCIO	15,050
11	LACZKY LA ROSA MARYCRUZ ETELKA	14,930
12	ALONSO VEGA EVA	14,870
13	SANTOS GARCÍA MARIA ROSARIO	14,190
14	MOLINERO EXTREMERA MARIA ISABEL	14,080
15	PEREIRA PADILLA GALA PATRICIA	14,006
16	ÁLVAREZ ÁLVAREZ JUAN JOSÉ	13,980
17	SÁNCHEZ MARTÍNEZ ANTONIA	13,960
18	ROMERO GÓMEZ-CAMINERO CARMEN ROSARIO	13,800
19	MELGAREJO SÁNCHEZ NURIA	13,690
20	PÉREZ SANTOS MARIA DE LAS MERCEDES	13,340
21	VÍLCHEZ HERNANDEZ MARIA LUISA	12,940
22	BUENO LÓPEZ AGUSTÍN	12,590
23	VIDICAN TRIF ANDREIA LUCIA	12,194
24	GARCÍA MERROUN MARIAM	12,090
25	JUNCO CASTILLO VANESA	11,740
26	CONEJERO HIGUERAS TANIA	11,580
27	GARCÍA SÁNCHEZ MARIA DE LOS ANGELES	11,490
28	MARTÍN FERRERO GONZALO	11,190
29	GARCÍA QUESADA LAURA	10,730

**SEGUNDO.** - Publicar la resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.

Así lo decreta y firma la Alcaldesa en Las Gabias en la fecha anexa a la firma digital del documento del que toma razón el Secretario General en la fecha anexa a la firma digital del documento a los efectos de su transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTE**  
**María Merinda Sádaba Terribas**

**EL SECRETARIO GENERAL**  
**Francisco Javier Puerta Martí**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600098D8600K8K6Z4V2U3F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 10/11/2022  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 11/11/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/11/2022 07:28:33

EXPEDIENTE :: 202112  
21001346  
Fecha: 24/08/2021  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07E600098D8600K8K6Z4V2U3F4

